



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2014, Año de Octavio Paz"

SEDEMA/DGRA/DEEA/ 013121

Ciudad de México a 27 NOV 2014

Asunto: Aprobación Temporal como Organismo Auditor Tipo "B".

Leticia Cruz Rosas
Director General de Bufete
Ambiental Técnico, S.A. de C.V.
Presente

Le informo que el "Comité de Evaluación y Aprobación de Peritos y Auditores Ambientales del DF" se encuentra en proceso de formación, por lo que las auditorías ambientales competencia del Distrito Federal se vienen realizando desde tiempo atrás con el apoyo de especialistas en la materia. Por tal razón y dado que esa empresa ha manifestado por escrito la intención de formar parte del directorio de auditores ambientales de esta Secretaría y ajustarse a sus lineamientos y reglamentación aplicable al Programa de Auditoría Ambiental del DF, se encuentra capacitada, tiene la competencia y confiabilidad requeridas, cuenta con domicilio en el D.F. o en su área metropolitana, asumiéndose que conoce la problemática ambiental de la ciudad de México y de las empresas que operan sus procesos productivos en su territorio. Esta Dirección General le **aprueba temporalmente** para que aplique auditorías ambientales bajo lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el DF y su Reglamento en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales y a los esquemas de eficiencia energética y sustentabilidad que impulse esta Dependencia como Organismo Auditor Tipo "B", autorizado para realizar auditorías a micros, pequeñas y medianas empresas con instalaciones menores a 10,000 m² de construcción interesadas en participar en el PAAS.

Esta aprobación contempla los términos siguientes:

1. Esta Dirección General se reserva el derecho a modificar el directorio aumentando o disminuyendo el número de organismos auditores y auditores integrantes según lo considere necesario de acuerdo al número de auditorías a realizar incluidas en las metas anuales institucionales para la correcta instrumentación y operación del programa.
2. A dar de baja del directorio a los organismos auditores que no lleven a cabo las buenas prácticas de conducta responsable, ética y profesional, que no observen las reglas, acuerdos e instrucciones que se ermitan.
3. Esta aprobación quedará sin efectos cuando se publique en la Gaceta Oficial de DF el "Acuerdo por el cual se crea el Comité de Evaluación y Aprobación de Peritos y Auditores Ambientales del DF" o cualquier otro instrumento que obligue a modificar los términos contenidos en este oficio.
4. Las personas acreditadas como auditores ambientales son:

Flaxcoaque N° 8, Piso 5, Col. Centro
Del. Cuauhtémoc
CP 06090, Teléfono com.: 5278-9931 Ext. 5461

df.gob.mx
sma.df.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULACIÓN AMBIENTAL



"2014, Año de Octavio Paz"

Director de Organismo Auditor	Leticia Cruz Rosas
Subdirector de Sustentabilidad	Luis Manuel Muñoz Miranda

DISPOSICIONES DE OPERACIÓN.

Así mismo se le hace saber que para mantener vigente la presente aprobación es necesario observar los siguientes puntos:

A. Contar con la siguiente estructura funcional:



(*Si desean agregar un miembro más a la estructura tendrán que solicitarlo a la SEDEMA para su aprobación.)

B. Los integrantes del organismo auditor tendrán las siguientes funciones y responsabilidades genéricas:

I. Director

- a) Planear, ejecutar la auditoría ambiental sustentable, supervisar y administrar las diferentes etapas del proceso de certificación de cada uno de los establecimientos a su cargo participantes en el Programa de Auditoría Ambiental Sustentable del Distrito Federal.
- b) Firmar como responsable los documentos relacionados con la auditoría ambiental, el informe de auditoría y la ELDA.

II. Subdirector de marco legal

- a) Coordinar en el marco de la auditoría ambiental sustentable la revisión y verificación del cumplimiento del marco legal y regulatorio en materia ambiental de los establecimientos participantes en el proceso de certificación del Programa de Auditoría Ambiental Sustentable del Distrito Federal.
- b) Identificar las irregularidades que infrinjan lo dispuesto en el marco legal y regulatorio aplicable a cada instalación y verificar su cumplimiento.

III. Subdirector de autorregulación





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2014, Año de Octavio Paz"

- a) Coordinar y/o desarrollar propuestas de implementación de acciones en materia de agua, energía, residuos sólidos y administración de recursos que impliquen una mejora del desempeño de los establecimientos participantes en el marco de la auditoría ambiental sustentable y en el proceso de certificación del Programa de Auditoría Ambiental Sustentable del Distrito Federal.
- b) Identificar y emitir las áreas de oportunidad de mejora detectadas y las no conformidades encontradas en la revisión y verificar su cumplimiento.

IV. Subdirector de sustentabilidad

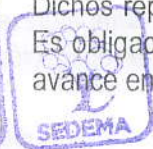
- a) Coordinar y/o desarrollar propuestas de implementación de acciones, tecnologías y sistemas de sustentabilidad en materia de agua, energía, residuos sólidos, movilidad, naturación, y responsabilidad social-ambiental que impliquen una mejora del desempeño de los establecimientos participantes en el marco de la auditoría ambiental sustentable y en el proceso de certificación del Programa de Auditoría Ambiental Sustentable del Distrito Federal.
- b) Identificar las áreas de oportunidad de desarrollo de acciones de sustentabilidad encontradas en la revisión y describir metodológicamente las actividades que se van a realizar y verificar su cumplimiento.

V. Personal operativo (deberá solicitarse su acreditación)

- a) Auxiliar en la recopilación, integración y control de información y documentos que se manejan en la unidad administrativa de adscripción, en el marco de la auditoría ambiental sustentable y en el proceso de certificación del Programa de Auditoría Ambiental Sustentable del Distrito Federal.
- b) Ejecutar instrucciones de trabajo, así como instrumentar su aplicación y consolidar la información que al respecto se le solicite.
- c) Realizar los registros e informes de actividades especializadas.

C. Las auditorías ambientales sustentables del PAAS solo podrán hacerla los auditores ambientales enlistados en el presente oficio de aprobación. Está prohibida la realización de auditorías con personal no acreditado por la SEDEMA; también se prohíbe la realización de auditorías a nombre de **Bufete Ambiental Técnico, S.A. de C.V.**, utilizando los servicios de personal de otros organismos auditores aprobados por la SEDEMA.

D. Es obligación de los Organismo Auditores presentar un reporte mensual sobre el grado de avance en las auditorías registradas y en proceso en el formato que determine la Secretaría. Dichos reportes serán revisados, analizados, evaluados y de ser el caso, aprobados por la Secretaría. Es obligación de los organismos auditores presentar un reporte mensual sobre el grado de avance en las auditorías registradas y en proceso en el formato que determine la Secretaría.



Tlaxcoaque N° 8, Piso 5, Col. Centro
Del. Cuauhtémoc
06090, Teléfono com.: 5278-9931 Ext. 5461

df.gob.mx
sma.df.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULACIÓN AMBIENTAL



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2014, Año de Octavio Paz"

- Dichos reportes serán revisados, analizados, evaluados y de ser el caso, aprobados por la Dirección de Energía y Economía Ambiental, en el supuesto de que los documentos entregados no sean satisfactorios, se hará del conocimiento al organismo auditor para que a la brevedad entregue correctamente los documentos.
- E. En función del número de integrantes del equipo auditor, deberán hacer su planeación para atender en tiempo y forma a las instalaciones que soliciten sus servicios y en ningún caso exceder la capacidad autorizada por la SEDEMA.
 - F. El equipo auditor estará integrado únicamente por las personas autorizadas, por lo que no deben comprometerse a realizar más auditorías de las que puedan desahogar en tiempo y forma.
 - G. Ninguna prórroga será autorizada para la gestión de los organismos auditores.
 - H. En las reuniones que se lleven a cabo, los organismos auditores definirán estrategias de mercado, de manera que logren acuerdos sobre la manera de cotizar, de modo que se cumplan los objetivos y las disposiciones de la SEDEMA en el PAAS, sin perder en ningún momento la calidad y la mejora continua en las auditorías y el desarrollo de sus organizaciones.
 - I. Todas las reuniones de trabajo que se tengan con los auditores deberán ser convocadas por la SEDEMA, no serán reconocidos los acuerdos que los organismos auditores y sus auditores obtengan en reuniones donde la SEDEMA por conducto de la Dirección de Energía y Economía Ambiental no intervenga.
 - J. Cumplir con todos los requerimientos de información que la SEDEMA solicite.
 - K. Contactar a un organismo dictaminador con funciones de peritaje dentro de los 5 días hábiles siguientes a la expedición del número de registro de procedimiento de auditoría ambiental por parte de la SEDEMA.
 - L. Llevar a cabo los procesos de certificación de forma imparcial, objetiva y comprometida con el PAAS siempre siendo supervisado por un organismo dictaminador con funciones de peritaje.
 - M. Asegurarse que el equipo auditor conozca de todos los temas que contempla el PAAS (marco legal, autorregulación, sustentabilidad), independientemente del cargo que ocupe dentro de la estructura básica de la organización.
 - N. Asegurarse que el equipo auditor se mantenga actualizado en los temas que le competen.
 - O. Con el objetivo de mejorar las condiciones de operación del PAAS se establecen las siguientes condiciones:
 - I. Cada organismo auditor podrá realizar un máximo de hasta 2 auditorías al mes, en caso de tener la oportunidad de hacer más deberá solicitar la autorización mensualmente a la Dirección de Energía y Economía Ambiental quién autorizará considerando giros, tamaños, ubicaciones, etc. de los establecimientos a ser auditados.
- Para permanecer en el padrón de organismos auditores, estimular la competencia y el desarrollo de capacidades competitivas cada organismo tendrá la obligación de realizar al menos 4 auditorías en el marco del PAAS al año.



DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULACIÓN AMBIENTAL

Tlaxcoaque N° 8, Piso 5, Col. Centro
Del. Cuauhtémoc

CP 06090, Teléfono comm.:5278-9931 Ext. 5461

df.gob.mx
sma.df.gob.mx



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2014, Año de Octavio Paz"

DE LAS SANCIONES

- A. Serán consideradas como prácticas indebidas y que podrán derivar en sanciones todo aquello que detenga o atrase el buen funcionamiento del PAAS, de las auditorías y el proceso de certificación de los establecimientos participantes en el programa en tiempo y forma; por ejemplo el **acaparar establecimientos sin que inicie o avance el proceso de certificación**, el manejo de los tiempos del proceso a criterio o conveniencia del organismo auditor.
- B. Las sanciones podrán ir desde una suspensión, cuando la **SEDEMA** considere una falta no grave y hasta la revocación de la aprobación como organismo auditor del PAAS, cuando se trate de faltas recurrentes y/o graves.
- C. Cualquier incumplimiento a lo estipulado en la presente aprobación será motivo para aplicar las sanciones siguientes:
- I. Suspensión por 45 días naturales; dentro de este plazo no podrán registrar auditorías y garantizarán dar total cumplimiento a las que estén en curso. Además de ser excluidos durante el tiempo antes mencionado del padrón de organismos auditores autorizados.
 - II. Cancelación de la aprobación temporal como organismo auditor por incumplimiento reiterado a los términos y condiciones de esta aprobación, además también aplicará cuando:
 - Se dé información errónea y/o confusa a las empresas interesadas en sus servicios de auditoría.
 - Sean cancelados contratos con la empresa auditada o bien con el organismo dictaminador con funciones de peritaje sin conocimiento y autorización de la SEDEMA.
 - La auditoría ambiental haya sido dictaminada deficiente y/o negativa y por consiguiente el establecimiento auditado no pueda alcanzar su certificado.
 - La **SEDEMA** considere como procedentes los incumplimientos a los lineamientos del Programa de Auditoría Ambiental Sustentable.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Rubén Lazos Valencia
Director General de Regulación Ambiental

c.c.p. Biól. Antonio Barra Cerecer.- Director de Energía y Economía Ambiental. Presente
AIG/CEC



DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULACIÓN AMBIENTAL



Tlaxcoaque N° 8, Piso 5, Col. Centro
Del. Cuauhtémoc
CP 06090, Teléfono coma.: 5278-9931 Ext. 5461

df.gob.mx
sma.df.gob.mx

México, D.F. a 11 de diciembre de 2014.

ING. RUBÉN LAZOS VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

Asunto: Entrega documentación Organismo Auditor

Estimado Ing. Lazos,

De acuerdo a lo solicitado, adjuntamos la siguiente información:

- 1.- Acta Constitutiva de la empresa
- 2.- Comprobante de domicilio
- 3.- RFC de la empresa
- 4.- Currículo vitae de la empresa
- 5.- Currículo de la estructura del organismo auditor

Con el fin de que se integre como parte de nuestro expediente como Organismo Auditor autorizados por parte de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) para el Programa de Auditoría Ambiental Sustentable.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, quedamos como siempre a sus órdenes.

Atentamente,



Alfredo Neptalino Cruz González
Representante Legal



c.c.p. Mtro. Antonio Ibarra Cerecer.- Director General de Regulación Ambiental SEDEMA DF.- Presente.
L.E. César Flores Contreras.- JUD Auditoría Ambiental.- Presente.